



# Resolución de Gerencia Municipal

N° 375 -2023-GM/MDCGAL



Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

27 JUL. 2023

### VISTOS:

Que mediante; INFORME N°385-2023-UL-SGSLP-GEI/MDCGAL de fecha 17 de julio del 2023, emitido por la JEFE DE LA UNIDAD DE LIQUIDACIÓN, INFORME N°2744-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 18 de julio del 2023, emitido por el SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS, INFORME N°4615-2023-GEI/MDCGAL, de fecha 19 de julio del 2023, emitido por el GERENTE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES ARQ. EBERTH JESUS PARI YUJRA, INFORME N°346-2023-SPMCT-GPP/MDCGAL, de fecha 21 de julio del 2023 emitido por el SUB GERENTE DE PLANIFICACIÓN, MODERNIZACIÓN Y COOPERACIÓN TECNICA, INFORME N°649-2023-GPP-GM/MDCGAL, de fecha 24 de julio de 2023, emitido por el GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, INFORME N°946-2023-GAJ/MDCGAL de fecha 27 de julio de 2023, del GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, de conformidad al artículo 194 de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"

Que conforme al artículo 26° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en "principios de programación dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía Transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N°27444.

Que la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 estipula en su artículo 38° sobre el ordenamiento jurídico municipal que "El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad oralidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo. Ninguna autoridad puede avocarse a conocer o normar las materias que la presente ley orgánica establece como competencia exclusiva de las municipalidades. (...) Aunado a ello, el artículo 30 señala respecto a las normas municipales que "(...) Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"

Que el numeral 72.2) del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativa General aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS señala que "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia".

Que la Directiva es un dispositivo legal de carácter estrictamente técnico que tiene por propósito ordenar, organizar, y orientar sobre los procedimientos a seguir para la implementación y operatividad de las actividades administrativas, la misma que se sustenta en normas jurídicas de orden jurídica de orden técnico previsto en las disposiciones legales y municipales.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°135-2023-GM/MDCGAL** de fecha 06 de marzo del 2023, se aprueba en el ARTICULO PRIMERO, la Directiva N°001-2023-UL-SGSLP-GEI- GM/MDCGAL, denominada: "Directiva que Regula los procedimientos para la Liquidación Físico-Financiera de oficio de proyectos de inversión público ejecutados por la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", y en el ARTÍCULO SEGUNDO se DEJA SIN EFECTO la Directiva N°022-2019-SGSLP-GEI-GM/MDCGAL Denominada "Directiva que Regula los procedimientos para la Liquidación Físico-Financiera de oficio de proyectos de inversión público ejecutado por la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N°637 2019- GM/MDCGAL de fecha 17 de octubre del 2019.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°303-2023-GM/MDCGAL** de fecha 15 de junio del 2023, aprueba en el ARTICULO PRIMERO, el MANUAL N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL, "Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", y en el ARTÍCULO CUARTO se DEROGA las Directivas anteriores con base legal desfasada que se opongan a la presente, siendo estas: DIRECTIVA N°003-2009-MDCGAL, DIRECTIVA N°002-2018-MDCGAL, DIRECTIVA N°006-2016-SGPRCT-GPP/MDCGAL Y DIRECTIVA N°032-2018-MDCGAL.

Que mediante **INFORME N°385-2023-UL-SGSLP-GEI/MDCGAL** de fecha 17 de julio del 2023, emitido por la JEFE DE LA UNIDAD DE LIQUIDACIÓN Miriam Elizabeth Illachura Chura, remite informe técnico para la MODIFICACIÓN DE LA DIRECTIVA N°001-2023-UL-SGSLP-GEI-GM/MDCGAL, ello en virtud de la aprobación del "MANUAL PARA LA FASE DE EJECUCION DE INVERSIONES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA" con RGM N°303-2023-GM/MDCGAL, de fecha 15 de Junio del 2023, que deroga las Directivas anteriores, siendo estas: Directiva N°003-2009-MDCGAL, Directiva N°002-2018-MDCGAL, Directiva





# Resolución de Gerencia Municipal

N° 375 -2023-GM/MDCGAL

27 JUL. 2023

**Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa,**

N°006-2016-SGPRCT-GPP/MDCGAL y Directiva N°032-2018-MDCGAL., en amparo de la Directiva N°001-2019-SGPRCT-GPP-GM/MDCGAL, la cual tiene como objeto establecer la norma interna que regule el procedimiento para formulación, revisión, aprobación, MODIFICACIÓN, difusión y esquema del contenido de las Directivas de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y establece en su numeral 7.5.1 que las propuestas de actualización o MODIFICACIÓN de directiva deben realizarse por el órgano o unidad orgánica que corresponda, en el marco de las competencias y/o funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones vigente; EN CUANTO SE MODIFIQUE EL MARCO NORMATIVO O SE GENEREN NUEVAS NORMATIVAS o por mejora continua de los procesos. Asimismo, por otro lado, se hace la aclaración que la Directiva N°001-2009-MDCGAL "Directiva para Ejecución de Obras Públicas Bajo la Modalidad de Ejecución", NO EXISTE, siendo consignada en la Directiva N°001-2023-UL-SGSLP-GEI-GM/MDCGAL, denominada "DIRECTIVA QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN FÍSICA- FINANCIERA DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA" POR ERROR MATERIAL, precisando que la denominación correcta de la directiva, es Directiva N°003-2023-UL-SGSLP-GEI-GM/MDCGAL, denominada "DIRECTIVA QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN FÍSICA- FINANCIERA DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA". En ese sentido **SOLICITA** remitir el presente informe a la SUB GERENCIA DE PLANIFICACION, MODERNIZACION Y COOPERACION TECNICA, para su evaluación y posterior aprobación de las modificaciones planteadas a la Directiva N°001-2023-UL-SGSLP-GEI-GM/MDCGAL, denominada "DIRECTIVA QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN FÍSICA- FINANCIERA DE OFICIO DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA" detalladas en el presente informe.

Que mediante **INFORME N°2744-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL**, de fecha 18 de julio del 2023, emitido por el **SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS** ING. NORAH MAMANI CONDORI, remite el informe técnico para la modificación de la Directiva N°001-2023-UL-SGSLP-GEI-GM/MDCGAL, siendo que en tal sentido, es necesario ADECUAR la "Directiva que Regula los Procedimientos para la Liquidación Física-Financiera de Oficio de Proyectos de Inversión Pública Ejecutados por la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", a la nueva Directiva Vigente, "Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", según el detalle precisados en el informe.

Que mediante el **INFORME N°4615-2023-GEI/MDCGAL**, de fecha 19 de julio del 2023, emitido por el **GERENTE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES ARQ. EBERTH JESUS PARI YUJRA**, remite el informe técnico para la modificación de la Directiva N°001-2023-UL-SGSLP-GEI-GM/MDCGAL, en ese sentido dice: Es necesario ADECUAR la "Directiva que Regula los Procedimientos para la Liquidación Física-Financiera de Oficio de Proyectos de Inversión Pública Ejecutados por la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", a la nueva Directiva Vigente, "Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", según el detalle del documento de la referencia (b). Por lo que, se recomienda que mediante a su despacho, se remita en presente documento a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con atención a la Sub Gerencia de Planificación, Racionalización y Cooperación Técnica, para su evaluación y posterior aprobación de la modificación la Gerencia de Asesoría Jurídica para que proceda a la emisión del acto resolutorio aprobando dichas modificaciones.

Que mediante **INFORME N°346-2023-SPMCT-GPP/MDCGAL**, de fecha 21 de julio del 2023 emitido por el **SUB GERENTE DE PLANIFICACIÓN, MODERNIZACION Y COOPERACIÓN TÉCNICA**, dice: La Directiva N°001-2023-UL-SGSLP-GEI-GM/MDCGAL, se aprobó con fecha 06 de marzo del 2023, la misma que se desarrolló para reemplazar a la Directiva N°022-2019-SGSLP-GEI-GM/MDCGAL "Directiva que regula los Procedimientos para la Liquidación Física-Financiera de Oficio de Proyectos de Inversión Pública ejecutados por la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", con lo cual se disponía de un nuevo marco regulatorio y normativo para los procedimientos de Liquidación Física- Financiera de Oficio de Proyectos de Inversión Pública. Al requerirse un nuevo marco regulatorio para la Fase de Ejecución de Inversiones en la Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa se derogó, con fecha 15 de junio del 2023, las directivas que apoyaban el marco regulatorio de la Directiva N°001-2023-UL-SGSLP-GEI-GM/MDCGAL, es decir fueron derogadas las directivas siguientes: Directivas N°003-2009-MDCGAL, la Directiva N°002-2018- MDCGAL, la Directiva N°006-2016-SGPRCT-GPP/MDCGAL y la Directiva N°032-2018-MDCGAL (04 meses después), por lo que el sustento normativo, de la nueva directiva quedaba limitado, de tal manera que ameritaba actualizar dicha base regulatoria. La base legal y normativa le otorga fuerza a un instrumento regulatorio como lo es una directiva y al ser retirada (derogada), amerita su reemplazo normativo o retiro definitivo, para el presente caso, se está procediendo al reemplazo de las normas legales que le dieron origen, pero manteniendo todo el contenido desarrollado en la implementación de la nueva Directiva N°001-2023-UL-SGSLP-GEI-GM/MDCGAL. La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, solicita se modifique el contenido de los puntos III. Base legal, VI DISPOSICIONES GENERALES, a) documentación Sustentadora, Numeral 6.2.23, Numeral 8.13, para lo cual realiza un cuadro comparativo de los puntos por modificar, los mismos que corresponden y se ajustan con las normas técnicas y legales vigentes. En ese sentido **CONCLUYE** diciendo: Por lo anterior mencionado, esta Sub Gerencia emite: **OPINION FAVORABLE**, para que se continúe con los trámites correspondientes para la modificación de la Directiva N°01-2023-UL-SGSLP-GEI-GM/MDCGAL.

Que mediante **INFORME N°649-2023-GPP-GM/MDCGAL**, de fecha 24 de julio de 2023, emitido por el **GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** ING ECON CARLOS GONZALES CHURA, indica: La Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica, mediante el **INFORME N° 346-2023-SGPMCT- GPP/MDCGAL**; emite el informe técnico efectuando el análisis, sustentando que se ha procedido a reemplazar por motivos de las variaciones de la Norma Legal; tomando en cuenta lo expuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones el contenido en los puntos III Base Legal, VI Disposiciones Generales, literal a) documentación sustentadora,





# Resolución de Gerencia Municipal

N° 375 -2023-GM/MDCGAL

27 JUL. 2023

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

numeral 6.2.2, Numeral 8.13, para el cual se realiza el cuadro comparativo de los puntos por modificar, los mismos se ajustan con las normas técnicas y legales vigentes; por lo que este despacho considera PROCEDENTE. En tal sentido, remite el presente documento y sus actuados a su despacho para conocimiento, evaluación y trámite correspondiente en el marco normativo de sus funciones y se sugiere se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su Aprobación mediante Acto Resolutivo previo opinión legal.

Por lo tanto, en base a lo esgrimido en los párrafos precedentes y contando con la Opinión Técnica de la SUB GERENCIA DE PLANIFICACIÓN, MODERNIZACIÓN Y COOPERACIÓN TÉCNICA, GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, JEFATURA DE LA UNIDAD DE LIQUIDACIÓN Y LA SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS; GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA, se determina que resulta necesario aprobar la modificación de la Directiva N°01-2023-UL-SGSLP-GEI-GM/MDCGAL, en los extremos del ÍTEM III. BASE LEGAL, párrafo antepenúltimo y penúltimo, ÍTEM VI DISPOSICIONES GENERALES, literal g) y numeral 6.2.2, el ÍTEM VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, numeral 8.13.

Que, de conformidad con la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades y con la Resolución de Alcaldía N°097-2023-A/MDCGAL de fecha 24 de febrero de 2023 en la cual se delega facultades al Gerente Municipal; y contando con las visaciones de la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ejecución de Inversiones, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Liquidación de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la modificación de la Directiva N°01-2023-UL-SGSLP-GEI-GM/MDCGAL "DIRECTIVA QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN FÍSICA- FINANCIERA DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA" aprobada mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°135-2023-GM/MDCGAL de fecha 06 de marzo del 2023, en los extremos del ÍTEM III. BASE LEGAL, ÍTEM VI DISPOSICIONES GENERALES, literal g) y numeral 6.2.2, el ÍTEM VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, numeral 8.13, en los términos siguientes:

Modificar, el extremo en el ÍTEM III. BASE LEGAL, suprimir el párrafo antepenúltimo y penúltimo, e incorporar en su reemplazo el texto MANUAL N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL, "Manual para la Fase de Ejecución de Inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa" quedando redactado de la siguiente manera:

### III. BASE LEGAL

(...)

- ✓ MANUAL N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL, Manual para la Fase de Ejecución de Inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

(...)

Modificar, el extremo del ÍTEM VI. DISPOSICIONES GENERALES, el literal g) documentación sustentadora, quedando redactado de la siguiente manera:

### VI. DISPOSICIONES GENERALES

(...)

- g) Documentación Sustentadora: Es la documentación física y financiera idónea para la sustentación del gasto, y es requerida en la Resolución de Contraloría N°195-88-CG y MANUAL N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL, Manual para la Fase de Ejecución de Inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

(...)

Modificar, el extremo del ÍTEM VI. DISPOSICIONES GENERALES, el numeral 6.2.2, quedando redactado de la siguiente manera:

### VI. DISPOSICIONES GENERALES

(...)

- 6.2.2 Que el proyecto de inversión se haya ejecutado y no cuente con la suficiente documentación técnica y/o documentación sustentadora de gasto, respecto a las exigencias del MANUAL N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL, Manual para la Fase de Ejecución de Inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.





# Resolución de Gerencia Municipal

N° 375 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

27 JUL. 2023

(...)

Modificar, el extremo del ITEM VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, el numeral 8.13, quedando redactado de la siguiente manera:

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

(...)

8.13. La presente Directiva no sustituye al MANUAL N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL, Manual para la Fase de Ejecución de Inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa; en razón que la influencia de la misma se encuentra limitada para aquellos proyectos ejecutados y/o financiados por la Municipalidad Distrital Gregorio Albarracín Lanchipa y sus antecesoras, durante ejercicios anteriores.

(...)

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la presente Directiva Modificada en el artículo primero de la presente Resolución, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Ejecución de Inversiones, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente Resolución a las dependencias competentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación a fin de que publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional <http://www.munialbarracin.gob.pe>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**

C.c. Arch.

GM  
GSGII  
GEI  
GPP  
GAJ  
SGSLP  
SGTIC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL GREGORIO ALBARRACIN L  
GERENCIA MUNICIPAL

ING. JESÚS MANUEL LLERENA CAMPOS  
GERENTE MUNICIPAL

